

Tel 23077300

ext 4206

Acrisara Cabreria



PROCURADOR DE LOS
DERECHOS HUMANOS



Guatemala, 06 de mayo de 2021
REF.CCML-PAII-ydvp-249-2021

Señor
Ernest Steve Bran Montenegro
Alcalde Municipal de Mixco
Su despacho

Respetable señor Alcalde:

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De forma respetuosa, me permito informarle que, en el marco de las competencias constitucionales y legales del Procurador de los Derechos Humanos para la defensa de los derechos humanos y la supervisión de la administración pública, la Defensoría de las Personas Usuarias del Transporte Público, realizó un Monitoreo a las condiciones de accesibilidad en paradas de autobuses, que garanticen seguridad y eficiencia, en los municipios de Guatemala, Chinautla, Mixco, Fraijanes, Amatitlán, San Miguel Petapa y Villa Nueva. En virtud de lo anterior, le comparto las recomendaciones contenidas en el informe de la citada defensoría.

1. Realizar la planificación correspondiente, ejecutando el proyecto de construcción y renovación de autobuses, de paradas y estaciones, señalizadas apropiadamente, con orientación braille y sistemas audibles, cumpliendo con lo indicado en la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad.
2. Poner en marcha el proyecto de modernización, construcción y de señalización de paradas y estaciones, con orientación braille y sistemas audibles en los servicios de autobuses convencionales rojos, cumpliendo con lo indicado en la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y los estándares nacionales e internacionales y los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas para el 2030.
3. Garantizar el cumplimiento de la exoneración del cobro del pasaje del transporte público colectivo municipal, para las personas mayores, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Número 80-96 Ley de protección para las personas de la tercera edad, por medio de la implantación de sistemas de cobro modernos en los autobuses o paradas.
4. Realizar los estudios técnicos para definir la ubicación de las paradas de acuerdo a las condiciones de campo, por lo cual se debe trabajar en diseño de calles y banquetización de las colonias del municipio, con accesibilidad para las personas mayores y personas con discapacidad y que incluya señalización adecuada, botaneras



12 avenida 12-54 zona 1 • Teléfono: 2424-1717 • Guatemala, C.A.
www.pdh.org.gt/ pdh@pdh.org.gt

y barras, considerando el cumplimiento de la normativa nacional e internacional en materia de accesibilidad.

Es importante mencionar que estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos. En los siguientes días, encontrará el informe completo en el portal web institucional en el siguiente enlace, en la sección de la Defensoría de las Personas Usuarias del Transporte Público.

<https://www.pdh.org.gt/documentos/seccion-de-informes/informes/supervision-y-monitoreo/defensoria-de-las-personas-usuarias-del-transporte-publico.1.html>

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,

c.c. archivo



Claudia Caterina Maselli Loaiza
Procuradora Adjunta II
Procurador de los Derechos Humanos

